

## ■ NUEVA NORMATIVA SOBRE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Se ha promovido una nueva Normativa que actualiza y adecua la Normativa de la Planificación Docente y Organización de Exámenes de la Universidad de Granada (aprobada por la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada en su sesión del 30 de junio de 1997) al nuevo marco jurídico creado tras la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior, así como a los nuevos Títulos Universitarios y al Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado mediante el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre.

La Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, fue aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de ordinaria de 20 de mayo de 2013 y ha entrado en vigor para las enseñanzas oficiales de grado y de máster en este curso académico.

Con el fin de garantizar a los estudiantes el derecho a ser evaluados y que la evaluación sea adecuada y objetiva, la normativa centra su atención en aspectos tales como, las Guías Docentes, documento básico de referencia para el estudiante y el profesor; las tutorías, con especial atención a la obligatoriedad de adaptación para estudiantes con necesidades educativas especiales; la evaluación basada en los resultados del aprendizaje, que fomente la originalidad de los trabajos y el respeto a los derechos de propiedad intelectual; así como el régimen de las convocatorias y de su dispensa, previendo una convocatoria especial si concurren determinadas circunstancias.

Significativa es la regulación aprobada del sistema de calificaciones y su revisión, contemplada como un derecho del estudiante, así como el régimen de la denominada evaluación por incidencias, que pasa de una anterior regulación prácticamente discrecional a la determinación de los supuestos en los que el estudiante tiene derecho a solicitarla. Se mantiene el derecho de los estudiantes a evaluación por tribunal que reglamentaba la Normativa anterior, regulándose igualmente tal circunstancia.

La Normativa se adapta plenamente a los sistemas de compensación vigentes en las Universidades españolas, regulando la compensación curricular, y la constitución de tribunales para ello. Su justificación académica se ve reforzada en nuestros días por la positiva y progresiva implantación de la evaluación continua en el conjunto de etapas y niveles educativos. El artículo 23.5 del Estatuto del Estudiante contempla la capacidad de las universidades para establecer mecanismos de compensación por materia y formar tribunales que permitan enjuiciar, en conjunto, la trayectoria académica y la labor realizada por el estudiante y decidir si está en posesión de los suficientes conocimientos y competencias que le permitan obtener el Título académico al que opta.